



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 347/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo 1 del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, señala que: "La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones: La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones."

Que, el párrafo III del artículo 98 de la carta magna, establece que: "Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país."

Que, siendo una de las funciones primordiales del Estado, la concreción de los fines de la Constitución y las leyes, corresponde reconocer e incentivar a las instituciones públicas o privadas que cumplan con esa labor, más aún cuando las mismas demuestran constancia, perseverancia y vocación de servicio.

Que, la Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón, participó en un inicio de la entrada de la Universidad Mayor de San Simón - UMSS, con el nombre de Tinkus Chaskas Comedor, del Departamento de Cochabamba, el 1 agosto de 1998.

Que, la Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón, obtuvo su Personería Jurídica N° 029/07, e inscrita legalmente al Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI el año 2005, mediante Resolución Administrativa N° 9/457/2005.

Que, la Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón se encuentra plenamente consolidada a nivel departamental, nacional e internacional, teniendo 37 filiales en Bolivia y países como España, Estados Unidos, Suecia, Chile, Perú, Argentina, Brasil, Francia, Inglaterra y Ecuador.

Que, la Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón, participó de varias entradas folklóricas a nivel nacional e internacional, logrando varios reconocimientos y ocupando los primeros lugares de premiación, como en la Entrada de Universidades Públicas realizada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, obteniendo el Primer Lugar.

Que, la Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón, cuenta con la distinción de Honor al Mérito, otorgada por el Viceministerio de Desarrollo de Culturas el año 2009, por su valiosa contribución a la cultura boliviana.

Que, la Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón, cuenta con un reconocimiento otorgado por la Brigada Parlamentaria de Cochabamba el año 2014, por el enriquecimiento y difusión de nuestro patrimonio artístico y cultural.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fraternidad Folklórica y Cultural Tinkus San Simón**, de Cochabamba, por sus veinte años de permanente labor de apoyo a la preservación de la expresión folklórica y contribución al enriquecimiento y difusión del patrimonio artístico cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



Sen. Efraín Chambi Copa  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**